Resolución de Alcaldía

N° 023–2025-MDA/A.

Acocro, 29 de enero del 2025

VISTOS:

El Informe N° 0018-2025-MDA-GDHSySP/MCCC, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Servicios Públicos de fecha 28 de enero del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Servicios Públicos que solicita reconocimiento bajo resolución alcaldía del Especialista en Empadronamiento de ULE-SISFOH de la Municipalidad distrital de Acocro-Huamanga-Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Ley N° 30435 - y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica-se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°. 073-2021-MIDIS, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo artículo 60° dispone que la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones (DO), la que, según el artículo 66° tiene las funciones, entre otras, determinar y certificar la (CSE) de los hogares ante las Intervenciones Públicas que la requieran en su proceso de focalización, administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) y del Registro Nacional de Usuarios (RNU) en el ámbito de su competencia, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, en el marco del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS);

Que, mediante la Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N°. 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces, así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones;

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N. 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la DGFIS y la DO;

Que, en ese sentido, la municipalidad distrital de Acocro, mediante la Ordenanza Municipal/Resolución de Alcaldía N. 024-2020-MDA/A creó la Unidad Local de Empadronamiento, para cuya conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas a la ULE mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N. 001-2020- MIDIS, así proponiendo se designe al señor: **QUISPE GÓMEZ RONALDO** mediante el informe N° 0018-2025-MDA-GDHSySP/MCCC, de fecha 28 de enero del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Servicios Públicos;

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como especialista en Empadronamiento de ULE-SISFOH de la Municipalidad Distrital de Acocro al servidor publico que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: RONALDO QUISPE GOMEZ
DNI N°	: 70650240
Cargo	: Especialista en Empadronamiento de ULE-SISFOH
Correo electrónico	: Ronalqg3@gmail.com
Teléfono de contacto	: 981200642

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria que remita al responsable de Comunicaciones, Relaciones Publicas (imagen institucional) para que efectué la publicación a través de la página web www.muniacocro.gob.pe para los fines que estime pertinente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO
HUAMANGA - AYACUCHO
ALCALDÍA
Ing. Mario Victor Dipaz Saez
ALCALDE

c.c.
Distribución:
- Gerencia Municipal
- ULE
- OPP
- GDHSySP
- Gestión de RRHH
- Archivo 2025

MVDS/agv.